I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 400-CD/44

CERRILLOS, Agosto 25 de 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Art. 8 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de servicios, en connivencia con lo consagrado en el Art. 10° del Reglamento de la misma Ley, la interpretación armónica de las disposiciones precitadas que efectúa el Dictamen de la Contraloría General de la República N°48.187, de 14.10.05; y, la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/047/2014

CONSIDERANDO:

1. *Lo dispuesto en el* ***N°4*** *del* ***Artículo N°10*** *del reglamento que regula la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, esto es, "si sólo existe un proveedor del bien o servicio".*

2. *Lo dispuesto por Res. N° 400-CD/30 de fecha 07.08.2014 Y Res N° 400-CD/34 de fecha 07.08.2014*

3. *Lo solicitado por el Departamento de Abastecimiento N° 401/1039/2014 de fecha 03.09.2014, donde se solicita complementación en el monto de las entradas y valor.*

RESUELVO:

1. *Compleméntese la Res. N° 400-CD/30 de fecha 07.08.2014 Y Res N° 400-CD/34 de fecha 07.08.2014, en el sentido agregar el certificado de Factibilidad N° 10861 Obligación N° 10861.-*

2. *Contrátese con arreglo a lo señalado en el N°1, 2 y 3 de los considerandos y a lo señalado en el N° 1 de resuelvo, a proveedor* ***Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Santiago.*** *por un monto total de $87.500. exento de I.V.A.*

3. *Impútese el gasto a la cuenta 22.08.999.002.007 del Presupuesto Educación.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Alcalde

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

ANGELICA OLIVARES PAVEZ
DIRECTORA (S) DE ADM. Y FINANZAS

AOP/NDL.-
Distribución:
- Abastecimiento
- Control
- Secretaria Municipal
- Archivo